

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección Provincial SAE de Granada.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 1676710.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Formación Ocupacional.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Administración Pública: Coop. Emp.
Form. Oc./Admón. Pública.
Niv.: A 27.
C. específico: 14.787,96 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3 años.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 18 de mayo) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renuncias formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo:

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a doña M.^a José Sevilla Pertíñez, en sustitución de don Fernando Mesquida Garrido.

Designar, en la Especialidad de Medicina Interna:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a don José Alarcón Cardona, en sustitución de don Manuel Blázquez Peñalver.

Designar, en la Especialidad de Pediatría:
Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen del Rocío a don Julián Belloso Pérez, en sustitución de doña Josefa Sánchez González.

Designar, en la Especialidad de Radiodiagnóstico:
Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a don José Alarcón Cardona, en sustitución de don Manuel Blázquez Peñalver.

Designar, en la Especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica:

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a doña M.^a José Sevilla Pertíñez, en sustitución de don Fernando Mesquida Garrido.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita para el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de diciembre de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones locales de Protección Civil, los Ayuntamientos relacionados en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 3.º de la Orden citada dispone qué actuaciones pueden ser objeto de subvención, encuadrándose la solicitud dentro del marco que se señala en los diferentes puntos de dicho artículo.

Segundo. Financiación.

El artículo 5.º de la citada Orden establece que las subvenciones concedidas se financiarán a través del artículo 46 del programa 22 B del presupuesto de la Consejería de Gobernación, existiendo en la actualidad crédito suficiente.

Tercero. Competencias.

El artículo 10 de la Orden citada establece la competencia para resolver esta subvención en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Criterios de valoración.

Como criterios para la valoración de esta subvención, se han tenido en cuenta los generales y preferentes, establecidos en el artículo 4 de la Orden citada.

Evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos mencionados en el Anexo I, las subvenciones relacionadas, por un total de 32.494,93 euros.

Segundo. Las actuaciones subvencionables deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio de 2004, debiendo

concluir en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe solicitado.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante un solo abono por la totalidad de la cuantía subvencionada.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el pago aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable y fecha del mismo.

- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Quinto. La entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida por esos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reparación ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el